



Certificado No.
CP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



ADENDA N° 02

El Secretario General de la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, a través de la presente adenda a los pliegos de condiciones para **INVITACIÓN No. 032 - MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA POR CUANTÍA MENOR O IGUAL A 100 S.M.L.M.V.** OBJETO: **CONTRATAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS PARA QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIAS EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS, DESTINADOS A PROTEGER LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y PERSONAL DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**

Se permite informar que de conformidad con la respuesta a las observaciones emitida por el comité evaluador de este proceso de contratación, se hace necesario realizar unas modificaciones al pliego de condiciones, las cuales se describen a continuación:

1.- Modificar y adicionar un párrafo al literal 2 del numeral 4.1., del Capítulo III, correspondiente a los Documentos de Contenido Jurídico, el cual quedara así:

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: *Se aportara por parte de la persona jurídica certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o Registro mercantil si es persona natural, con fecha de expedición que de máximo treinta (30) días de antelación a la fecha de entrega de la oferta. En este certificado debe constar que su objeto social está relacionado expresamente con la actividad a contratar. No se admiten objetos sociales genéricos.*

Y para el caso de los corredores de seguros deberán presentar el Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia. Con fecha de expedición de máximo treinta (30) días de antelación a la fecha de entrega de la oferta.

SE VERIFICARA SU CUMPLIMIENTO EN LA REVISIÓN DE LA OFERTA. PASA -NO PASA. ES DOCUMENTO FORMAL POR LO QUE ES SUSCEPTIBLE DE SER SUBSANADO.

2.- Modificar del Capítulo I, el numeral 1.14, correspondiente a los requisitos de participación, el cual quedara así:

1.14. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

a) *Toda persona natural o jurídica sólo podrá participar con una sola propuesta, es decir una persona natural no puede presentarse a la vez con una o más personas jurídicas o naturales. El oferente que presente o participe en más de una oferta, ocasionará que cada una de las propuestas en las cuales participa sea rechazada.*

b) *No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta.*

c) *Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos*

21



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



y su responsabilidad. La postulación de Consorcio o Uniones Temporales inhabilitara la postulación de los miembros que formen parte de estos Consorcios o Uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso.

***Si la propuesta es presentada a través de Consorcio o Unión Temporal**

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a.- Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.

b.- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.

c.- Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

d.- Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado expresamente con la actividad indicada en el pliego de condiciones.

e.- En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

d) El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá estar inscrito y aprobado en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL, la inscripción la podrá realizar hasta la hora del cierre de la presente invitación, a través del link www.ibal.gov.co, so pena de incurrir en causal de rechazo.

e) Presentar garantía de seriedad de la oferta vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta; del valor de \$62.399.415 y con una vigencia de tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la invitación (16 de Marzo del 2017)"

3.- Modificar del Capítulo III, el numeral 6.1., con sus literales 6.1.1 y 6.1.2. Correspondiente a la Evaluación de las Propuestas, el cual quedara así:

"

291



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado
IBAL S.A E.S.P - OFICIAL
Nit: 800.089.809-6



6.1.1. Experiencia: 70 Puntos.

6.1.1.1. Experiencia del intermediario de seguros: 25 puntos / 70

Se le otorgara puntaje conforme al número de certificaciones de clientes ya sean del sector público o privado que contengan la siguiente información:

Causación de primas entre las vigencias 2006-2016 mayor a 100 Millones de pesos que contengan por lo menos cuatro (4) de los ramos que conforman el programa de seguros del Ibal S.A. ESP Oficial.

El Puntaje será otorgado de la siguiente manera:

Cinco (5) o más certificaciones	25 puntos
Entre Tres (3) y cuatro (4) certificaciones	15 puntos
A quien presente menos certificaciones	0 puntos

6.1.1.2. Experiencia en Siniestros: 20 Puntos / 70

Se le otorga puntaje conforme al número de siniestros certificados de clientes, en los últimos cinco (5) años, que contengan la siguiente información: Ramo, fecha de reclamo, fecha de pago, valor reclamado, valor pagado. Nombre del cliente, teléfono. El puntaje se otorgara de la siguiente manera.

Más de Quinientos (500) siniestros certificados	20 puntos
De Trescientos siniestros (300) a Quinientos (500) siniestros certificados	15 puntos
Menos de Trescientos (300) siniestros certificados	0 puntos

6.1.1.3. Experiencia del equipo de trabajo 25 Puntos /70

Obtendrá el máximo puntaje es decir Veinticinco (25) puntos quien acredite un equipo de trabajo de Un (1) Profesional en cualquier disciplina con especialización en seguros y mínimo Cinco (5) años de experiencia en Seguros y Dos (2) tecnólogos en Seguros, con mínimo Cinco (5) años de experiencia en seguros cada uno. Disminuyendo en forma Proporcional 8.33 Puntos por cada persona del equipo de trabajo que no se ofrezca. El personal ofrecido debe estar radicado de manera permanente en la Ciudad de Ibagué, por lo tanto se debe indicar dirección y teléfono de cada uno.

Para acreditar el equipo de trabajo, deberá aportar hoja de Vida de la función pública del personal, con los títulos de educación de tecnólogos en seguros y/o profesionales con copia del título de especialización en seguros; y certificaciones de experiencia expedidas por las entidades donde hayan prestado sus servicios (Si hay tiempos traslapados sólo se tiene en consideración una sola vez). Cada persona deberá cumplir el requisito de experiencia en seguros y la formación académica para ser válido y para otorgar el puntaje”

6.1.2. Soporte Técnico: 30 puntos

27



Certificado No.
GP 074 - 1



Certificado No.
SC5908-1



Certificado No.
CO - SC - 5908 -1

Empresa Ibaguerëña de Acueducto y Alcantarillado

IBAL S.A E.S.P - OFICIAL

Nit: 800.089.809-6



Descripción de la estructura organizacional operativa y técnica: 20 puntos

El proponente deberá presentar su estructura de atención a través de un organigrama donde consten las diferentes áreas de soporte de su actividad como intermediario de seguros, el proponente cuyo organigrama cuente con áreas para los siguientes aspectos obtendrá la siguiente calificación:

Área Financiera y Administrativa Quien no la presente obtendrá cero (0) puntos	5 puntos
Área Técnica y de riesgos- asesoría en reclamos Quien no la presente obtendrá cero (0) puntos	10 puntos
Área Jurídica Quien no la presente obtendrá cero (0) puntos	5 puntos

Infraestructura en materia de sistemas: 5 puntos

El proponente deberá contar con una infraestructura en materia de sistemas suficiente para el manejo integral del programa de seguros del IBAL S.A. ESP OFICIAL. (Resúmenes, control de vencimientos, cartera, siniestralidad, primas pagadas)

El proponente que ofrezca la infraestructura en materia de sistemas obtendrá cinco (5) puntos, quien no la oferte obtendrá cero (0) puntos.

Para acreditar la infraestructura en sistemas, deberá aportar certificación y descripción detallada de la misma.

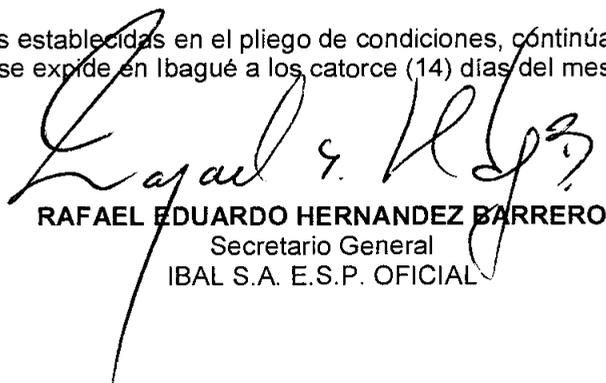
Infraestructura en materia de comunicaciones: 5 puntos

El proponente deberá contar con una infraestructura en materia de comunicaciones así:

Líneas telefónicas y de fax: deberá poner al servicio del programa de seguros del IBAL S.A. ESP OFICIAL mínimo una (1) línea telefónica y una (1) línea de fax, para adelantar las diferentes consultas y trámites en virtud al manejo del programa de seguros del IBAL S.A. ESP OFICIAL, en la ciudad de Ibagué, quien cumpla este requisito obtendrá cinco (5) puntos. Quien no las oferte obtendrá cero (0) puntos.

La evaluación se realizara conforme el cronograma de la invitación, luego de abiertos los sobres por el comité evaluador, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, realizara los estudios necesarios a través del órgano que considere competente, para escoger la propuesta o cotización más favorable para la empresa. Emitirá un informe de la evaluación, el cual pondrá a disposición de los proponentes para las respectivas observaciones".

Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación, se expide en Ibagué a los catorce (14) días del mes de Marzo de 2017.


RAFAEL EDUARDO HERNANDEZ BARRERO
 Secretario General
 IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL